



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RESERVAR el nombre de Pirincho Borrego, al espacio recreativo que se emplaza en el Valle de Andorra: Sección O, Macizo 13, Parcela 1 de la calle sin nombre N.° 1609.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5862.

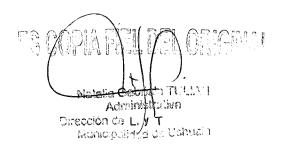
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

~000

JRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia Juan Carlos PINO
Plesidente
Concejo Daliberanie de Ushbai

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legald 3420 Concein Politicants Ordenanza Nume 2/2 Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

2 0 MAY 2021

VISTO el expediente Nº E-4952/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se reserva el nombre de Pirincho Borrego, al espacio recreativo que se emplaza en el Valle de Andorra: Sección O, Macizo 13, Parcela 1 de la calle sin nombre N° 1609.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de 135 4 /2021, recomendando su esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 8 6 2 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 21/04/2021, por medio se reserva el nombre de Pirincho Borrego, al espacio recreativo que se emplaza en el Valle de Andorra: Sección O, Macizo 13, Parcela 1 de la calle sin nombre Nº 1609. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

€56

/2021.

Bl

Hénrique! Secretaria

labitat y Ord Terr. Mas lakas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur Son y

INTENDENTE serán Argentinas"